

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

122**NAVALCARNERO NÚMERO 6****EDICTO**

Don Tomás Antonio Laso Ordóñez, secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 202 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 16 de julio de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña Josefina García Fito los autos de juicio de faltas número 202 de 2012, seguidos con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ilian Grigore y doña Marga Flori Constantin a la pena, cada uno de ellos, de cuarenta y cinco días de multa, a razón de una cuota de 6 euros, como autores responsables de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Asimismo, debo condenar y condeno a don Ilian Grigore y doña Marga Flori Constantin a que indemnicen solidariamente al representante legal de “Zara” con la cantidad de 45,98 euros por los daños sufridos en las prendas.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ilian Grigore y doña Marga Flori Constantin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 11 de octubre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/35.193/13)

